

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022”

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud en función de las competencias que tiene atribuidas en formación en materia de juventud, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, pretende llevar a cabo acciones formativas en las modalidades online, streaming y presencial.

El objeto del presente contrato es poder desarrollar correctamente dichas acciones formativas mediante su actualización permanente, despliegue en plataforma, resolución de incidencias y secretaría administrativa, así como impulsar la mejora continua de dicha formación mediante el diseño y desarrollo de nuevas acciones formativas online (píldoras formativas, cursos abiertos, cursos tutorizados, mooc, etc.).

El Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/1996, de 26 de diciembre y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, citados anteriormente, es el órgano de la Administración de la Junta de Andalucía que ostenta la competencia para planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía” y “el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud en nuestra Comunidad Autónoma. El Instituto pretende llevar a cabo un Plan de Formación que recoge el conjunto de actividades formativas que se prevé impartir en las distintas modalidades citadas. Entre ellas destacan cada año de manera creciente las referidas a los cursos que utilizan la red y la formación online como metodología formativa que cumple con el doble objetivo de acercar la formación a todos los jóvenes, así como de potenciar el desarrollo de competencias digitales o de emprendimiento entre otras.

Los contenidos de las acciones formativas debido a su carácter innovador a la vez que demandados por la sociedad juvenil andaluza requieren de una formación basada en una metodología online o en streaming que sean garantes de una eficacia y eficiencia repercutiendo sobre el alumnado. No obstante, debido a la especificidad y características de algunas acciones formativa concretas, se acude a la necesidad de realización de acciones formativas en modalidad presencial.

Por ello, dada las características específicas y el grado de especialización necesarios para la realización de las acciones en las modalidades online, streaming y presencial del Plan de Formación para el año 2022, asesorar al Instituto en esta materia, contribuir a la prestación de servicios de formación online que el Instituto decida llevar a cabo, y elaborar nuevas acciones de teleformación en diversidad de formatos, este Organismo deberá contratar una prestación de servicios que, en estrecha colaboración con los distintos departamentos de este Instituto, desarrolle las tareas descritas y que se detallan en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

También debemos añadir que tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente licitación se han tenido en cuenta las indicaciones realizadas por la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios poniendo especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar.



MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para la fase de ejecución del contrato se ha dejado evidenciada la autonomía de las actividades contratadas con respecto al resto de las actividades propias del organismo contratante, describiendo las funciones del personal propio de la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato.

Igualmente, se evidencian las facultades de dirección del contratista durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez se deja constancia de modo claro que los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador al afirmarse que no existe relación laboral alguna con la Junta de Andalucía.

Las prestaciones contratadas no se realizarán en instalaciones de la Administración ni con medios públicos.

Para la detección de necesidades formativas que posibilite que el Plan de Formación para 2022 sea real y ajustado a la organización, se han tenido en consideración las opiniones del colectivo joven andaluz mediante la realización de un número de encuestas significativas entre la población diana del citado plan para dotar al mismo de la mayor definición y claridad posibles en su ejecución. En base a los resultados obtenidos así como habiéndose estimado el Estudio de Necesidades Formativas de la Secretaría General de Ordenación de la Formación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Servicio Público de Empleo Estatal, se ha configurado la relación de acciones formativas previstas para 2022.

Finalmente se exige el nombramiento de un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor de la Administración (responsable del contrato) que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

2. COMPOSICIÓN

El objeto del presente contrato, de conformidad del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), es la gestión integral de un plan de formación que satisfaga las necesidades de este Instituto para con el colectivo joven radicado en nuestra Comunidad Autónoma.

Se propone licitar un único lote de contratación debido a la complejidad y nivel de profundización de las acciones formativas y del contenido de las mismas, así como la necesidad de contar con una plataforma capaz de dar cabida a un número elevado de alumnado con unas garantías de calidad y uniformidad en su correcto funcionamiento. Del mismo modo, dado las especialidades técnicas de los programas formativos a impartir se ha decidido la incorporación de criterios de solvencia técnica y financiera adecuados a la importancia del contrato, además de requerimientos específicos de calidad y gestión medioambiental a fin de garantizar que las empresas licitadoras garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones marcadas y los objetivos del contrato.

El presente contrato no se ha dividido en lotes, de conformidad al artículo 99 de la LCSP, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, persiguiendo la homogeneización de una plataforma de teleformación única para todas las acciones formativas que se pretenden implantar en la modalidad online con objeto de que no haya “discriminación formativa” entre el alumnado que participe en las mismas en base a una calidad menor o mayor en función de las diversas plataformas de teleformación que pudiesen surgir de una división por lotes. Siendo necesario del mismo modo, unificar las tareas de secretaría administrativa que ofrezca la empresa licitante de manera que aporte unas características técnicas y eficacia resolutoria en las tareas que le son propias. Por tanto, es necesaria una coordinación en la ejecución de las diferentes prestaciones.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se trata de un único servicio en el que la división de las prestaciones dificulta la correcta ejecución del contrato. Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficacia en la gestión del contrato.

Se trata de un único servicio en el que la división de las prestaciones dificulta la correcta ejecución del contrato.

Además, la gestión integral con un único interlocutor supone un mejor seguimiento, control y coordinación del expediente por parte del órgano de contratación, repercutiendo en una mayor eficacia en la gestión del contrato.

Específicamente, el contrato consistirá en la impartición de 37 acciones formativas de diversa temática e índole y que se extenderá desde la elaboración y supervisión de contenidos hasta el alojamiento en una plataforma donde se dé cabida a esas acciones formativas (en caso de acciones formativas online) pasando por la gestión de una secretaría administrativa destinada a la selección del alumnado, gestión de altas y bajas, a la resolución de dudas por parte del alumnado así como ser un medio de interacción entre la empresa adjudicataria y el Instituto con el objeto de facilitar datos estadísticos de cada acción formativa en concreto (datos del alumnado que ha finalizado cada acción formativa, datos desagregados por sexo, etc.). En aquellas acciones formativas donde la presencialidad sea la modalidad de realización de la misma, la empresa adjudicataria deberá acreditar la posesión por cualquier medio válido en Derecho de unas instalaciones adecuadas para ese cometido. La docencia en la modalidad presencial será impartida en las diversas provincias que integran el territorio andaluz. Del mismo modo, la docencia de cada acción formativa, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, no teniendo el Instituto, ningún tipo de relación contractual con el personal docente habilitado para ello.

Las acciones formativas son las que se especifican en el anexo I.

METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN

La metodología de impartición de cada una de las acciones formativas se realizará en base a su modalidad:

-Formación online: se basará en un modelo de acción-reflexión por parte del alumnado en donde irá asumiendo los conocimientos adquiridos mediante su reflexión de cada una de las unidades que componen la acción formativa dado que es un modelo de aprendizaje en el que el papel principal corresponde a quienes participan en las sesiones.

-Formación en streaming: esta metodología de acciones formativas se basará en un formato abierto mediante el que se producirá una interacción inmediata entre docente y alumnado por medio de una plataforma o aplicativo generado al efecto para dicha consecución.

-Formación presencial: estará destinada a un modelo de formación en un aula donde docente y alumnado comparten espacio físico y mediante la explicación de contenidos por parte del docente se promoverá una interacción entre este y el alumnado.

El docente encargado de cada acción formativa estará implicado en el desarrollo de los trabajos, así como en la transferencia de lo aprendido, asesorando en aquello que tengan dudas para instar a facilitar la resolución de las mismas.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EVALUACIÓN

-Formación online: Cuestionario de evaluación de conocimientos de cada unidad formativa, un cuestionario de evaluación final y encuesta de satisfacción a la finalización de la acción formativa. Se propiciará una zona de foros habilitados para ello, donde los docentes promuevan el debate y la reflexión. Se trata de un modelo basado en la participación, la interactividad y la comunicación.

-Formación en streaming: Asistencia obligatoria al 80% de las clases programadas así como la superación de un cuestionario de evaluación final (asociado a los contenidos tratados en el aula) facilitado por el/la docente de cada acción formativa que deberá entregar en un plazo de 7 días naturales siguientes a la finalización de la acción formativa y cuya corrección será realizada por el personal docente. Encuesta de satisfacción.

-Formación presencial: Asistencia obligatoria al 80% de las clases programadas así como la superación de un cuestionario de evaluación final (asociado a los contenidos tratados en el aula) facilitado por el/la docente de cada acción formativa que deberá entregar en un plazo de 7 días naturales siguientes a la finalización de la acción formativa y cuya corrección será realizada por el personal docente. Encuesta de satisfacción.

Para dar cumplimiento a los objetivos de este proyecto formativo denominado “PLAN FORMATIVO POR LA JUVENTUD 2022, se tiene previsto licitar los trabajos que a continuación se detallan, en los términos de este documento y bajo la supervisión de la dirección de los trabajos:

Tareas de docencia

a) Contratación de personal docente idóneo a cada acción formativa.

b) Contratación de docentes según los parámetros que se relacionan:

-Formación online: las tareas de docencia por cada acción formativa irán dirigida a la resolución de dudas al alumnado, las cuáles deberán ser satisfechas en un plazo máximo de 24 horas vía e-mail.

-Formación en streaming: impartición de docencia en streaming y resolución de dudas al alumnado. Preparación de un cuestionario de evaluación final y grabación de cada sesión formativa.

-Formación presencial: impartición de docencia en aula física y resolución de dudas al alumnado in situ. Preparación de un cuestionario de evaluación final.

c) Colaboración de la empresa adjudicataria con el equipo docente en la puesta a punto de las acciones formativas, verificación de los cambios tras su implantación y establecimiento de la estrategia de dinamización común.

d) Asesoramiento y apoyo al equipo docente durante la impartición de cada edición y en la elaboración de la documentación final.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



e) La empresa adjudicataria aportará una declaración responsable relativa a la idoneidad del perfil de los docentes conforme lo establecido en el anexo I.

f) Todos los gastos derivados de la contratación de los docentes para el desempeño de las funciones encomendadas por este Instituto, serán asumidos por la empresa contratante.

Tareas de elaboración, revisión pedagógica y de contenidos así como maquetación de fichas técnicas, guías y manuales

a) Elaboración de los contenidos (manuales) de las acciones formativas con la duración establecida para cada acción formativa por el Instituto Andaluz de la Juventud. En caso de la formación online, por cada cinco horas, le corresponderá una unidad con un mínimo de 30 páginas/unidad. El manual resultante deberá ser entregado en formato editable (libreoffice) así como en pdf. También deberá ser entregado en formato SCORM. Con respecto al alojamiento en plataforma, por cada 5 horas de docencia establecidas en la acción formativa, será necesaria la creación de una unidad temática. Los tres tipos de formatos citados serán propiedad del Instituto en el mismo momento de la formalización del contrato. En las acciones formativas impartidas en streaming será obligatoria la grabación de la clase para posterior difusión en caso de considerarse adecuado su uso. La elaboración de los manuales en la modalidad de estreaming, corresponderá a 5 páginas por cada hora de docencia establecida en el cuadro anexo I. Igualmente, la elaboración de los manuales en la modalidad presencial, requerirá de los mismos parámetros descritos anteriormente, a excepción de la grabación de la clase que no será obligatoria.

b) Elaboración de un cuestionario de evaluación por cada unidad didáctica consistente en diez preguntas tipo test con una única respuesta correcta (en formación online). Asimismo se deberá elaborar un cuestionario de evaluación final que englobe todas las unidades que compongan la acción formativa con los mismos requisitos descritos anteriormente.

c) Elaboración de un cuestionario de evaluación final por cada acción formativa en las modalidades streaming y presencial.

d) El aspecto pedagógico y el contenido de cada acción formativa deberá ser adecuado al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía así como en función del perfil establecido para la selección del alumnado destinatario de la acción formativa.

e) Elaboración de una ficha técnica por cada acción formativa donde se especifiquen los aspectos más importantes de las mismas (definición de la acción formativa, número de horas, número de participantes, objetivos, contenidos, destinatarios, fechas de realización, etc.).

f) Elaboración de manuales de funcionamiento de la plataforma y de la acción formativa (en caso de formación online).

Tareas de secretaría administrativa

a) Se prestarán los servicios integrales de secretaría y asistencia para las personas participantes en todas las ediciones de los acciones formativas, incluida la gestión de altas y bajas de participantes y resolución de todas las incidencias que se pudieran producir en el acceso a las acciones formativas por parte del alumnado y sus correspondientes docentes.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b)Elaboración de un formulario de inscripción para los participantes que previamente, será supervisado por el IAJ y que incluirá un apartado de anexión de DNI para comprobación de identidades del alumnado y otro para anexión de documentación que se considere necesaria por este Instituto así como unos apartados adicionales de cumplimentación de texto libre (motivación, relación con su puesto de trabajo, etc). Dado que las acciones formativas van destinadas también a menores de edad, la empresa adjudicataria, tendrá que confeccionar un formulario de participación acorde a dichas circunstancias con un epígrafe de declaración jurada de que los datos son los indicados así como en caso de menores, el establecimiento de una declaración jurada del tutor/a legal de la persona participante aceptando los términos de participación.

c)Selección del alumnado en base a los parámetros establecidos por el Instituto (jóvenes entre 16 y 35 años que estén empadronados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y profesionales de la red de información juvenil que cumplan con los requisitos estipulados en este pliego).

d)Gestión de matrículas con altas y bajas de alumnado y profesorado.

e)Envío al alumnado participante de acciones formativas en streaming de los correspondientes enlaces para acceso a las mismas.

f)Grabación de las sesiones en streaming para su puesta a disposición del alumnado en caso de ser requerido su uso posterior.

g)Comunicaciones a lo largo del desarrollo del curso tanto con el alumnado como con el Instituto.

h)Resolución de incidencias vía email y telefónica. La empresa adjudicataria dispondrá un dispositivo para la recepción, estudio y resolución de incidencias recibidas vía email o telefónica por parte de las personas usuarias del sistema, con un tiempo de respuesta inferior a 24 horas , así como de apoyo y asesoramiento a las dudas de funcionamiento del aplicativo.

i)Mantenimiento en la nube de toda la documentación que las tareas de secretaría administrativa genera.

j)Mantenimiento del repositorio categorizado de las ediciones master de cada uno de los cursos del IAJ.

k)Elaboración y envío de las actas de los cursos de formación con indicación de qué alumnado ha superado cada acción formativa que deberá ser remitida al Instituto dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada acción formativa. Así como el envío de un acta desagregada por sexos con el mismo carácter temporal de envío a este Organismo.

l)Generación del progreso del alumnado de cada curso.

m)Emisión periódica de informes de seguimiento para el conocimiento y evaluación del estado y desarrollo de cada una de las ediciones, tanto en los aspectos relativos a la inscripción del alumnado con anterioridad al comienzo de las acciones formativas, el grado de participación del alumnado una vez comenzadas las mismas así como a la calidad de la tutoría desarrollada, en función de los parámetros establecidos por el IAJ.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



n) Evaluación de la ejecución del Plan de formación realizando un informe de ejecución trimestral y otro final de toda la actividad formativa del IAJ, con indicadores de realización que incluyan datos de participación desagregados por género, tasas de abandono y balance de ejecución con el plan previsto. Dicho informe incluirá un análisis cualitativo que valore los aspectos más relevantes y realice recomendaciones para mejorar los niveles de ejecución.

ñ) Actualización permanente del catálogo de cursos online en sus ediciones master, con las últimas versiones de cada acción formativa.

o) La empresa adjudicataria deberá asumir y compartir con la entidad contratante un compromiso sobre el éxito y consecución de los objetivos formativos con base a la tasa de abandono.

p) Elaboración y emisión de certificados de formación de todo el alumnado con derecho al mismo.

Tareas de alojamiento en plataforma compartida (disponibilidad de las acciones formativas online)

La puesta a punto de las acciones formativas antes de su inicio implica las siguientes tareas:

a) Despliegue en plataforma moodle (última versión) y personalizada al Instituto de cada una de las acciones formativas en formato SCORM así como la realización de las copias de seguridad que sean necesarias. En este apartado se incluye el alojamiento en la precitada plataforma de cada una de las acciones formativas para su correcto funcionamiento así como el registro del progreso según los criterios que se establezcan. Estos criterios irán basados conforme un progreso del alumnado, donde el mismo, solo visualizará la primera de las unidades y conforme haya superado la misma consistente en la visualización del tema con el 100 por 100 así como haber superado el cuestionario de la primera unidad con al menos el 50 por 100 y dando para ello tres oportunidades, se producirá el acceso a la siguiente unidad y así sucesivamente.

b) Actualización de los contenidos y evaluaciones de los cursos, incluyendo las modificaciones de enlaces, imágenes o textos que proporcionarán los equipos docentes con tiempo para su incorporación al curso que se produzcan durante su desarrollo.

c) Comprobación de las funcionalidades de los cursos antes de su puesta en marcha, incluyendo la coordinación de la participación de los docentes de las acciones formativas para la verificación de los cambios tras su implantación.

d) El acceso a la plataforma por parte del alumnado deberá estar disponible las 24 horas del día.

Las acciones formativas impartidas online han de ser compatibles con los navegadores más usuales (Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla Firefox) y deberá permitir su visualización y realización en portátiles, PC y dispositivos móviles existentes en el mercado: tabletas, teléfonos inteligentes, etc.

Cada acción formativa deberá integrarse en la plataforma moodle establecida al efecto por la empresa adjudicataria cumpliendo los requisitos sobre diseño gráfico requeridos en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El material resultante de la elaboración de contenidos de cada edición debe entregarse al IAJ en formato pdf y en otro formato editable así como en formato SCORM.

La empresa asesorará en los procesos de diseño y creación de acciones formativas online en los aspectos tanto tecnológicos, para asegurar el buen funcionamiento en la plataforma de teleformación, como didácticos, para mejorar los diseños institucionales ajustándolos a las líneas pedagógicas definidas por el Instituto.

Tareas de disposición de aulas presenciales y en streaming

a) Disposición y gestión de aulas de formación adecuadas conforme a ratio establecida en función del número de alumnos/as estipulado para poder desarrollar acciones formativas presenciales en cualquier provincia del territorio andaluz.

b) Disposición de plataforma o aplicativo en las que serán impartidas las sesiones en streaming (preferentemente en software libre). Estas sesiones deberán ser objeto de grabación para su entrega al Instituto para su posterior difusión y usos correspondientes en caso de estimarse necesario.

Las acciones formativas impartidas en la modalidad de streaming han de ser compatibles con los navegadores más usuales (Internet Explorer, Google Chrome y Mozilla Firefox) y deberá permitir su visualización y realización en portátiles, PC y dispositivos móviles existentes en el mercado: tabletas, teléfonos inteligentes, etc.

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto. El IAJ ejercerá la superior dirección de los trabajos y designará una persona como director o directora del proyecto. La persona que ejerza la dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria los planes anuales de formación así como la información necesaria para su planificación y calendarización.

La empresa adjudicataria aportará un equipo de trabajo integrado por personal técnico y personal docente de adecuada cualificación y nivel de dedicación necesarios para la realización de los trabajos. Deberá estar compuesto por un equipo básico de personal docente tanto para la elaboración de los contenidos de cada uno de los manuales que componen cada acción formativa así como de docentes idóneos para impartir la formación requerida. Se dispondrá también de un personal técnico con categoría idónea destinada al alojamiento de los contenidos en la plataforma así como una persona con categoría de oficial administrativo de 2ª para gestionar todas las tareas relacionadas con la secretaría de las acciones formativas. Estas dos últimas personas, desempeñarán el puesto a tiempo completo y deberán contar con altos y acreditados conocimientos técnicos y pedagógicos en materia de formación online y de gestión de plataformas de teleformación, así como experiencia mínima de dos años en manejo de espacios virtuales y de la plataforma moodle. La empresa deberá contar con una persona que asumirá responsabilidades de interlocución directa (y que no supondrá un coste adicional dentro de este contrato) con el IAJ (Jefatura del Proyecto), así como de dirección del equipo de trabajo, para asegurar el nivel de calidad de las tareas desarrolladas en la organización del proyecto, desarrollo y presentación de resultados.

Las características, funciones y responsabilidades de la Jefatura del proyecto son:

- Organizar la ejecución del proyecto de acuerdo con el Programa de realización de los trabajos y poner en práctica las instrucciones de la Dirección de Proyecto.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Ostentar la representación del equipo técnico contratado en sus relaciones con el IAJ en lo referente a la ejecución de los trabajos.
- Proponer a la Dirección de Proyecto las modificaciones que estime necesarias, surgidas durante el desarrollo de los trabajos.
- Presentar a la Dirección de Proyecto los resultados parciales y totales de la realización del proyecto y su análisis y conclusiones.

Asimismo, el personal docente que temporalmente participe en tareas de formación deberá tener una experiencia mínima de dos años en tareas similares y/o formación académica o específica sobre didáctica y evaluación del aprendizaje. La impartición de cada actividad formativa se hará en nombre y representación del Instituto y en ningún caso en representación de la empresa adjudicataria, que no podrá figurar en ningún documento salvo autorización expresa de la Dirección de Proyecto (responsable del contrato). Al menos el 40% del personal docente estará formado por mujeres.

Este equipo será aprobado por el IAJ, y el cambio del personal técnico que preste sus servicios a tiempo completo solo se realizará por causas mayores debidamente documentadas y requerirá la justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, con una antelación mínima de un mes y la presentación de un mínimo de dos candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir. Por otra parte la dirección del proyecto podrá pedir la sustitución, por causas justificadas, de personal técnico, viniendo el adjudicatario obligado a realizar dicha sustitución.

Al finalizar el proyecto en su conjunto deberá ser evaluado y los resultados analizados se presentarán en un informe a la Dirección de Proyecto, que decidirá los factores que necesariamente deberán ser incluidos. Se trata de un documento que recoja todo el proceso y los datos generados tratados e interpretados estadísticamente para su mejor comprensión, y comparados con otras ediciones en la medida de las posibilidades. Los resultados deben valorarse cuantitativamente, pero sobre todo, cualitativamente, explicando y aportando criterios que sustenten el análisis realizado. Se incluirá una propuesta de mejora con los cambios que se estimen necesarios para su mejora, extraídos fundamentalmente del análisis de los datos conjuntos y de la experiencia general.

En las acciones formativas online, la empresa será responsable de su implementación en la plataforma y de su tutorización, que será de carácter reactivo, es decir, no habrá actividades para corregir pero será necesario que una persona experta atienda el foro de dudas en menos de 24 horas. En todo caso, la empresa designará un interlocutor con el Instituto Andaluz de la Juventud para asegurar el nivel de calidad de las tareas desarrolladas en la organización del proyecto, desarrollo y presentación de resultados.

El IAJ deberá aprobar antes de su impartición la programación didáctica de estas actividades formativas, y también su funcionalidad mediante el acceso a los contenidos multimedia y las pruebas de autoevaluación y seguimiento de progreso. Las cuestionarios y documentación que se aporten estarán adaptados, en la medida en que sea didácticamente conveniente, a las circunstancias y el lenguaje propios de las administraciones públicas. Además y en la medida de lo posible, desde el primer momento hay que implicarse con el alumnado para trasladar los mensajes referidos al impulso de la igualdad de género, al desarrollo de las personas de los equipos mediante la formación, a la innovación y a la transferencia de lo aprendido en la búsqueda de trabajo; no siendo una condición burocrática sino una forma de garantizar que el aprendizaje se transfiere a la realidad laboral.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las acciones formativas se desarrollarán en las fechas establecidas por el IAJ. Será obligación de la empresa adjudicataria la puesta a disposición de aulas y plataforma para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Las acciones formativas deben cumplir los requisitos sobre diseño gráfico requeridos en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, incorporando la imagen corporativa del IAJ en los SCORM y en los pdf de cada unidad antes de su inicio. Asimismo cada curso ha de contar con el número suficiente de cuestionarios de autoevaluación, en cantidad y calidad, que permitan garantizar y comprobar el grado de aprendizaje de la materia.

La empresa permitirá el acceso a su plataforma formativa de todo el alumnado, y será responsable de su tutorización, que será de carácter reactivo, es decir, que además de las actividades de autoevaluación habrá unos foros habilitados de debate para que el personal docente dinamice, tutorice y dé feedback al alumnado, para lograr el mayor aprendizaje posible. En todo caso, la empresa designará un interlocutor con el Instituto Andaluz de la Juventud para asegurar el nivel de calidad de las tareas desarrolladas en la organización del proyecto, desarrollo y presentación de resultados.

3. SELECCIÓN DEL ALUMNADO

1. Personas destinatarias

Podrán participar en las acciones formativas jóvenes de entre 16 y 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía y profesionales de la red de información juvenil. Las acciones formativas con referencia en cuadro anexo I 11, 12, 16 y 19 irán dirigidas prioritariamente a jóvenes menores de 18 años. Las referentes a los números 14, 15, 20 y 21 está destinadas prioritariamente a profesionales de la red de información juvenil de Andalucía independientemente de su edad.

El acceso al formulario de inscripción se realizará mediante certificado digital.

2. Procedimiento de admisión

La admisión del alumnado será establecida en función de los parámetros establecidos en el apartado 3.1 así como en función de otros criterios de selección establecidos al efecto que será elaborados en colaboración por el Instituto Andaluz de la Juventud y la empresa adjudicataria en aras de garantizar una eficiente selección de alumnado idónea a la acción formativa a desarrollar debido a las especificidades que presentan cada una de las mismas.

4. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación para la presente contratación será de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (65.844,32 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) de TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (13.827,31 €), ascendiendo el importe total a SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.671,63 €), incluido IVA.

El Valor estimado de este contrato será de SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (65.844,32 €).

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego, y obra en el expediente documento contable que acredita la existencia del mismo.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El presupuesto base de licitación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias y anualidades que a continuación se relacionan:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2022	79.671,63 €	1032010000G/32F/22719/0001 2022

5.1 Determinación del precio del contrato

El diseño de un plan de acción formativa en el que cobran peso las acciones formativas no regladas y de carácter novedoso supone una dificultad a la hora de valorar el coste por hora de formación ya que no es fácil a veces encontrar referencias directas de los costes de acciones similares.

Consecuentemente, en aras de una búsqueda de la calidad y eficiencia motivadas por la especialización del plan formativo previsto al requerir que la persona formadora o ponente tenga un nivel de especialización adecuado se han estimado los valores de referencia que se expresan:

Determinación del precio para la docencia

Estudiados varios parámetros a tener en consideración en base al establecimiento de un precio unitario para la docencia, entre otros el referente al coste establecido para la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo y acordándose por este Instituto que no es el más acorde debido a que los parámetros que se persiguen en la consecución de ambas acciones formativas no son análogos, se ha estimado el precio de docencia en base a la **Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada** por la que se registran y publican las tablas salariales para 2020, 2021 y 2022 del citado Convenio (dichas tablas salariales son las actualmente vigentes), y tomando en consideración la categoría de Instructor/a Experto/a para la impartición de la docencia, debido a las especificidades de los cursos. Hay que considerar que tras la publicación del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, se ha tomado esta referencia para el establecimiento del sueldo base, al estar el referido Convenio por debajo del mismo. No obstante, se han aplicado los complementos de este.

Se toma como referencia la cuantía de 14,31 euros por hora, como resultado de dividir el sueldo bruto anual entre el número de horas anuales. Al tener previsto el Plan de Formación IAJ 2022 la realización de un total de 369 horas formativas y en aras de garantizar una mayor calidad en la docencia de cada acción formativa, es de obligado cumplimiento por el contratista, la puesta a disposición de un experto/a en la materia según el área temática definida en los pliegos.

Consecuentemente, el precio de las acciones formativas previstas y considerando los parámetros establecidos, asciende a un máximo de 5.280,39 euros (IVA excluido) el coste de la docencia de las 37 acciones formativas objeto de la licitación.

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de instructor/a experto/a.

Instructor/a Experto/a: cuantía anual

Sueldo base	14.000 euros
Complemento de perfeccionamiento profesional	431,75 euros

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(CPP)	
Complemento de dedicación	109,69 x 12 pagas= 1.316,28 euros
Total (anual) 1.446 horas	15.748,03 euros

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (7% en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %).

Total= 4.944,89 euros.

El coste salarial anual: 15.748,03 euros + 4.944,89 euros = 20.692,92 euros / 1446 horas = 14,31 euros/hora coste mínimo del personal formador.

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia, son los mínimos obligatorios legales.

No se efectúa desagregación por género ya que se desconoce a priori el personal que prestará los servicios, si bien en el convenio aplicable no existen diferencias retributivas por razón de género.

Determinación del precio para la elaboración de contenidos

Se ha estimado el precio para la elaboración de contenidos, en base a la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada por la que se registran y publican las tablas salariales para 2020, 2021 y 2022 del citado Convenio (dichas tablas salariales son las actualmente vigentes) y tomando en consideración la categoría de Instructor/a Experto/a para la elaboración de contenidos de manuales de cada acción formativa. Hay que considerar que tras la publicación del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, se ha tomado esta referencia para el establecimiento del sueldo base, al estar el referido Convenio por debajo del mismo. No obstante, se han aplicado los complementos de este.

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de instructor/a experto/a.

Instructor/a Experto/a: cuantía anual

Sueldo base	14.000 euros
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75 euros
Complemento de dedicación	109,69 x 12 pagas= 1.316,28 euros
Total (anual) 1.446 horas	15.748,03 euros

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (7% en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %).

Total= 4.944,89 euros.

El coste salarial anual: 15.748,03 euros + 4.944,89 euros = 20.692,92 euros / 1446 horas = 14,31 euros/hora coste mínimo del personal encargado de la elaboración de contenidos.



Teniendo en consideración que el plazo de contratación de este personal docente sería de 4 semanas de duración en régimen de jornada completa (34 horas semanales) y multiplicado por 21 expertos a considerar según la materia objeto de elaboración de los contenidos, el coste mínimo de este personal asciende a 40.869,36 euros (IVA excluido).

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia, son los mínimos obligatorios legales.

No se efectúa desagregación por género ya que se desconoce a priori el personal que prestará los servicios, si bien en el convenio aplicable no existen diferencias retributivas por razón de género.

Determinación del precio para las tareas de secretaría administrativa

La determinación del precio, para esta partida, se ha realizado teniendo en consideración la Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada por la que se registran y publican las tablas salariales para 2020, 2021 y 2022 del citado Convenio (dichas tablas salariales son las actualmente vigentes). Se ha tomado como referencia, la categoría laboral de oficial administrativo de 2ª. Dado que se estima una duración de tres meses a tiempo completo para la correcta ejecución de las tareas de secretaría administrativa, y un trabajador/a para dicha tarea que será ejercida a tiempo completo, el coste de la misma asciende a 5.072,01 euros (IVA excluido). Hay que considerar que tras la publicación del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, se ha tomado esta referencia para el establecimiento del sueldo base, al estar el referido Convenio por debajo del mismo. No obstante, se han aplicado los complementos de este.

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Oficial administrativo 2ª.

Oficial administrativo 2ª : cuantía anual

Sueldo base	14.000 euros
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP)	431,75 euros
Complemento de dedicación	109,69 x 12 pagas= 1.316,28 euros
Total (anual) 1.715 horas	15.748,03 euros

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (7,55 % en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %).

Total= 5.031,51 euros.

El coste salarial anual: 15.748,03 euros + 5.031,51 euros = 20.779,54 euros. Teniendo en consideración que el plazo de contratación de este personal administrativo es de 3 meses de duración en régimen de jornada completa, el coste mínimo del personal administrativo asciende a 5.194,89 euros (IVA excluido).

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia, son los mínimos obligatorios legales.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se efectúa desagregación por género ya que se desconoce a priori el personal que prestará los servicios, si bien en el convenio aplicable no existen diferencias retributivas por razón de género.

Determinación del precio para el alojamiento en plataforma compartida

El coste de esta partida, se ha determinado, tomando como referencia, la categoría de técnico/a de mantenimiento web (operador de ordenador), recogida en la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, vigente actualmente, dado que no se ha producido modificación ni derogación. Estimándose necesario el plazo de un mes a tiempo completo de trabajo por parte de un técnico/a de mantenimiento web (operador de ordenador) para la realización de las tareas que componen esta partida, el coste de la misma se eleva a 1.736,73 euros (IVA excluido).

Las tablas salariales se fijan en euros en cuantía anual. Las categorías profesionales aplicables serían las de Técnico de mantenimiento web; Operador de ordenador .

Técnico de mantenimiento web (Operador de ordenador): cuantía anual

Sueldo base	15.860,56 euros
Total (anual) 1.800 horas	15.860,56 euros

Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (7 % en total), Fogasa, (0,20 %) y FP (0,60 %).

Total= 4.980,21 euros.

El coste salarial anual: 15.860,56 euros + 4.980,21 = 20.840,77 euros. Teniendo en consideración que el plazo de contratación de este personal se estima en 1 mes de duración en régimen de jornada completa, el coste mínimo de este personal asciende a 1.736,73 euros.

Debe tenerse en cuenta que los costes laborales establecidos en el Convenio de referencia, son los mínimos obligatorios legales.

No se efectúa desagregación por género ya que se desconoce a priori el personal que prestará los servicios, si bien en el convenio aplicable no existen diferencias retributivas por razón de género.

Determinación del precio para el alquiler de aulas en cursos presenciales

El coste de esta partida se ha estimado teniéndose en consideración varias licitaciones de la Junta de Andalucía cuyo objeto de contrato ha sido el alquiler de aulas de formación. Habiéndose realizado una media aritmética de los mismos y extrapolación de datos de las citadas licitaciones se realiza una analogía entre estas y la licitación que precede. En consecuencia el importe hora establecido para este concepto asciende a 18 euros/hora IVA excluido. Teniéndose en consideración que el número total de horas presenciales incluidas dentro de este Plan de Formación asciende a 125 horas, se estima un coste total de 2.250 euros IVA excluido.

La oferta presentada por la empresa, deberá desglosar el importe económico máximo de cada uno de los apartados especificados anteriormente.

El resultado del Presupuesto Básico de Licitación, IVA excluido, desglosado en sus distintos conceptos es el siguiente:

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Partida	Costes directos totales	Beneficio Industrial 6%	Gastos Generales 13%	Coste Total
Docencia	5.280,39 €	316,82 €	686,45 €	6.283,66 €
Elaboración de contenidos	40.869,36 €	2.452,16 €	5.313,02 €	48.634,54 €
Secretaría administrativa	5.194,89 €	311,69 €	675,34 €	6.181,92 €
Alojamiento en plataforma	1.736,73 €	104,20 €	225,77 €	2.066,70 €
Alquiler de aulas	2.250 €	135 €	292,50 €	2.677,50 €
IMPORTES TOTALES	55.331,37 €	3.319,87 €	7.193,08 €	65.844,32 €

Importe total (IVA excluido): 65.844,32 €

Importe del IVA: 13.827,31 €

Importe total (IVA incluido): 79.671,63 €

5. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

Organización general del trabajo

Es un objetivo prioritario de la Junta de Andalucía asegurar la calidad de los trabajos realizados, por lo que debe existir una organización específica prevista para el desarrollo de este contrato en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada tarea tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Conforme recoge el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será la persona titular del Servicio de Formación, Investigación y Documentación, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de trabajo.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las condiciones estipuladas en este documento.
- Autorizar cualquier cambio en lo acordado.
- Aprobar los materiales didácticos y demás documentación que se utilice.
- Sugerir o exigir la sustitución de alguna o algunas de las personas si a su juicio su participación dificulta o pone en peligro la calidad o la realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, en su caso, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas, requiriéndose su aprobación final.
- Informara de los factores que necesariamente deberán incluirse en el informe de evaluación, en su caso.

Esta persona asumirá las tareas de Dirección de este contrato y será la interlocutora del IAJ en sus relaciones con la empresa adjudicataria.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Información de base

La Junta de Andalucía facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que el Instituto proporcione a la empresa es propiedad de la Junta de Andalucía y no podrá ser utilizada en futuros trabajos por parte de la empresa adjudicataria, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Ubicación del equipo de trabajo

El equipo de trabajo se ubicará en las dependencias de la empresa adjudicataria.

Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Junta de Andalucía.

Propiedad de los productos resultantes

Todos los documentos y productos resultantes de los servicios y trabajos realizados serán propiedad de la Junta de Andalucía que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas.

Igualdad de género

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género».

Protección de datos de carácter personal

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el IAJ, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

La persona contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones y tratamiento de este deberán de constar por escrito.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del IAJ, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En particular, se deberá incluir en el sistema una funcionalidad que permita la obtención de información para el ciudadano en caso de que éste pudiera ejercer sus derechos de consulta, modificación o cancelación de la información, así como para realizar las actuaciones derivadas, en su caso, de este derecho.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la empresa adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al IAJ en el momento que éste la solicite.

Plazo de ejecución y prórroga

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de cinco meses a contar desde la formalización del contrato. No se admite posibilidad de prórroga.

El calendario previsto es el expresivo:

- Mes 1: elaboración de contenidos de acciones formativas (1 mes).
- Mes 2: alojamiento en plataforma compartida de acciones formativas elaboradas (1 mes).
- Mes 3: elaboración formulario inscripción en acciones formativas y selección alumnado.
- Mes 4 y 5: Impartición de acciones formativas.
- Mes 5: emisión de informes sobre el desarrollo de las acciones formativas y emisión de certificados.

Forma de pago

El abono del pago se realizará mediante facturas parciales según lo siguiente:

- A la entrega de los contenidos de las 21 acciones formativas y alojamiento en la plataforma compartida de las 13 acciones formativas en modalidad online se abonarán dichos conceptos.
- A la finalización de la impartición de los acciones formativas que componen el Plan de Formación IAJ 2022, se abonará la parte correspondiente de la docencia efectivamente realizada así como la de las tareas de secretaría administrativa que correspondan.

Aceptación de las facturas

La aceptación de las facturas se realizará previa realización de los trabajos y presentación de los documentos consecuencia de las tareas relacionadas en este documento.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Fdo.: María Francisca Almagro Lobato

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		28/04/2022 12:28:14	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwf5t8HJWZj7Z88zT6GHWF93088	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	